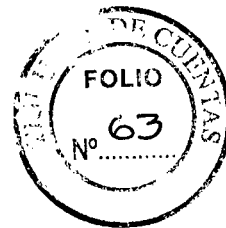




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Junio/94 - Ejercicio 1994, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 787.101,53); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 16 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 776.371,53).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA. (\$ 10.730,00).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

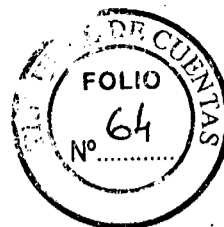
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Junio/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES
CENTAVOS (\$ 776.371,53)

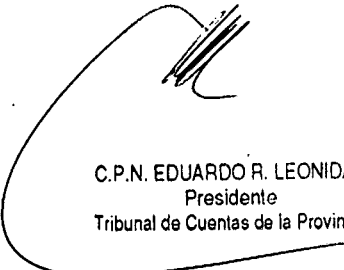
ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ
MIL SETECIENTOS TREINTA. (\$ 10.730,00) por Capítulo de
Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo
I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr.
Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15
(quince) días contados a partir de la notificación de la presente
para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe
indicado en el art. 1°, al entonces Sr. Secretario Administrativo
Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las
actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el
mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 26 /96 V.A.


G. P. D. CLAUDIO RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
6/06/94	214	1043/94	Ariel Leonardo Rodríguez - Pago servicios según contrato.	\$700,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios de Jardinería.
10/06/94	853	1202/94	Multisellos S.R.L. - Pago de factura	\$4.530,00	1) Falta comprobante de retención de Ingresos Brutos.
22/06/94	1186	1073/94	Fernando Arturo Suárez Garín - Contrato de locación de servicios por asesoramiento.	\$2.000,00	1) Falta comprobante de retención de Ingresos Brutos.
22/06/94	1191	1176/94	Walter H. Dalpiaz - Asesoramiento profesional	\$2.500,00	1) Falta comprobante de retención de Ingresos Brutos.
28/06/94	1381	1251/94	José Oscar Gómez - Subsidio por asesoramiento.	\$1.000,00	1) Falta factura reglamentaria por servicio de asesoramiento.
			TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES	\$10.730,00	

C. P. R. CLAUDIO RICCIUTI
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO
 N° 65
 DE CUENTAS